

REFORMA ENERGÉTICA

**¿Cómo se administran
los ingresos petroleros
de México?**

**A partir de la Reforma
Energética se crearon nuevas
instituciones y se establecieron
nuevos mecanismos con el fin
de garantizar que los recursos
derivados de la exploración,
extracción y comercialización de
hidrocarburos resulten en el
mayor beneficio económico para
el país.**

**A continuación se describen las
principales funciones de cada
una de las dependencias
gubernamentales encargadas de
la administración de los
recursos fósiles de México.**

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Es responsable de la política energética. Además de otras atribuciones, en materia de exploración y extracción de hidrocarburos SENER:



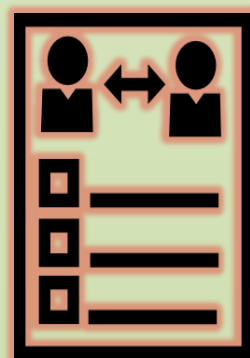
1. Preside el Consejo Nacional de Energía, encargado de proponer la política y diseñar la planeación energética, a fin de utilizar de manera óptima los recursos de México.

2. Con el apoyo técnico de la CNH selecciona las áreas de exploración y extracción de hidrocarburos a licitar y emite el Plan Quinquenal de licitaciones. Cabe señalar que tanto Pemex como los particulares pueden proponer áreas a licitar.



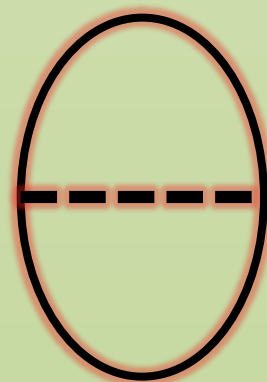
3. Otorga y revoca asignaciones a Pemex para la exploración y extracción de hidrocarburos.

4. Establece el modelo de contratación que se usará en cada ronda de licitación (de producción o utilidad compartida, o de licencia).



5. Diseña los contratos y los términos bajo los cuales se llevan a cabo las licitaciones.

6. Vigila el cumplimiento de acuerdos internacionales relacionados con la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos transfronterizos.



7. Emite permisos para la importación y exportación de hidrocarburos y actividades de transformación industrial.

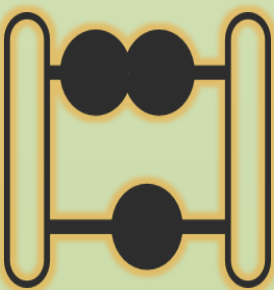
En materia energética, dentro de sus atribuciones se encuentra la definición de la política de ingresos provenientes de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

1. Determina las condiciones económicas relativas a **los términos fiscales** de los contratos y las licitaciones.



2. Emite opinión sobre el modelo de contratación que se usará en cada ronda de licitaciones.

3. Establece las variables de adjudicación de los procesos de licitación, es decir, determina qué propuesta genera más valor para México.



4. Participa en la verificación y auditoría contable y financiera de los contratos y asignaciones.

5. Vigila el correcto pago de las contraprestaciones de los Contratos.



En materia energética, es responsable de fomentar el desarrollo de la industria nacional para atender las necesidades del sector.

1. Diseña la política pública para fomentar el desarrollo industrial y de proveedores, así como para atraer inversión al sector hidrocarburos.



2. Establece la metodología para medir el contenido nacional relacionado con los proyectos del sector hidrocarburos y verifica el cumplimiento de este requisito.

3. Mantiene un registro de proveedores nacionales a fin de evaluar su capacidad y tomar medidas que permitan continuar desarrollando la capacidad nacional.



4. Cuenta con un fideicomiso cuyo objetivo es promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales para el sector energético.

5. Preside el Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria de Hidrocarburos, en el que participan diversas dependencias gubernamentales, universidades y grupos empresariales, a fin de apoyar en la generación de políticas, criterios y metodologías de fomento sectorial.





Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Es el órgano encargado de regular las actividades relacionadas con la exploración y extracción de hidrocarburos.



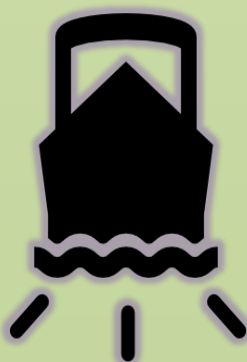
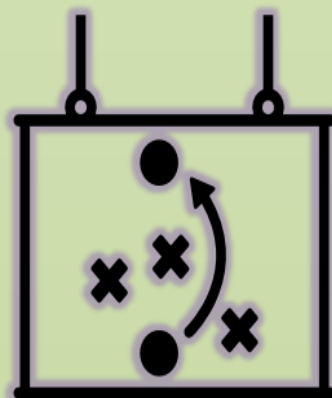
1. Propone a **SENER** el Plan Quinquenal de las áreas a licitar para la exploración y extracción de hidrocarburos, **asiste** a dicha Secretaría en la **selección de áreas** a licitar y opina sobre el **modelo de contrato**.

2. Lleva a cabo las licitaciones y adjudica los contratos. **Suscribe el contrato** con la empresa ganadora, y **administra y supervisa los contratos** a nombre del Estado.



3. Autoriza la **perforación de pozos** de exploración y extracción.

4. Dictamina y supervisa los **planes de exploración y de desarrollo** relacionados con los contratos para exploración y extracción.



5. Autoriza la realización de estudios de **sísmica** y **administra la información técnica** relativa a los campos y yacimientos.

En materia de hidrocarburos, la CRE es el órgano regulador encargado de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de hidrocarburos y los productos derivados de su transformación industrial.



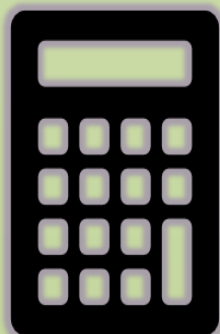
1. Regula y promueve el desarrollo eficiente de las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y petrolíferos.

2. Aprueba la creación de **Sistemas Integrados** de transporte y almacenamiento de hidrocarburos.



3. Promueve y vigila el expendio al público de combustibles.

4. Regula ventas de **primera mano** en tanto no exista competencia efectiva en el mercado.



5. Establece y regula el pago de las tarifas de transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y petrolíferos.



ASEA

Agencia de Seguridad,
Energía y Ambiente

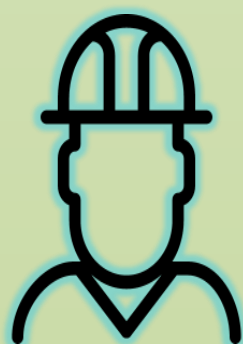
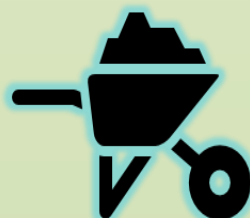
Es el órgano encargado de regular y supervisar las actividades del sector hidrocarburos a fin de procurar la seguridad industrial y la protección al medio ambiente.



1. Promueve la seguridad industrial, seguridad operativa y la protección al medio ambiente. Regula, supervisa y sanciona todas las actividades del sector desde esta perspectiva.

2. Define medidas técnicas y protocolos para mitigar riesgos y hacer frente a derrames, fugas y accidentes:

- medidas de prevención y contención,
- diseño y atención a planes de emergencia,
- investigaciones ante incidencias y accidentes,
- adopción y cumplimiento de estándares internacionales y
- diseño de **herramientas financieras** para hacer frente a contingencias.



3. Propone medidas para el control y seguimiento de las operaciones de desmantelamiento y restauración de campos de extracción.

4. Establece medidas para el manejo integral y disposición final de residuos relacionados con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.



Fideicomiso público donde el Banco de México es el fiduciario y la SHCP el fideicomitente. Es responsable de recibir, administrar y distribuir los ingresos del Estado provenientes de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

1. Mantiene un **registro actualizado de todas las asignaciones y contratos** (áreas, producción, planes de desarrollo) adjudicados por SENER y la CNH, respectivamente.



2. **Recibe y administra los ingresos** del Estado derivados de los contratos y asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos siguiendo **estrictas reglas de transparencia y rendición de cuentas.**



3. **Determina y realiza los pagos de las contraprestaciones** correspondientes al Estado y los Contratistas, respectivamente.



4. **Transfiere** cada año recursos a diversos **fondos de estabilización y fondos sectoriales**, así como al **presupuesto federal** (hasta 4.7% del PIB). Ante situaciones extraordinarias que impliquen una reducción significativa de los ingresos públicos, hace transferencias adicionales al presupuesto federal.



5. **Invierte la reserva de ahorro de largo plazo** con el objeto de contribuir al desarrollo del país y **beneficiar a las generaciones futuras.**





PEMEX

PETRÓLEOS MEXICANOS

Empresa productiva del Estado, 100% mexicana con personalidad jurídica y patrimonio propios. Lleva a cabo actividades de exploración, extracción, almacenamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

1. Desarrolla actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en los campos asignados durante la Ronda Cero.



2. Puede ampliar su portafolio de proyectos de exploración y extracción mediante asignaciones, otorgadas por la SENER, o contratos, de forma individual o en asociación con terceros, adjudicados mediante licitaciones (Ronda Uno y subsecuentes).



3. Pagará, a través del Fondo Mexicano del Petróleo, los derechos y/o contraprestaciones correspondientes al Estado de acuerdo con lo establecido en las asignaciones y/o contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.



4. Pagará los derechos de extracción de hidrocarburos y otros impuestos relacionados con la actividad empresarial vinculados a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, como cualquier otra empresa.



5. Puede participar en actividades de transformación industrial, la venta de hidrocarburos, y la venta al público en general de petrolíferos y petroquímicos, cumpliendo con las disposiciones establecidas por los órganos reguladores y el pago de las contribuciones respectivas.



6. Cuenta con un Consejo de Administración que está compuesto por representantes del Gobierno Federal y consejeros independientes, que le brinda flexibilidad y autonomía para la toma de decisiones.



SECTOR PRIVADO

A partir de la Reforma Energética, las empresas mexicanas y extranjeras pueden participar en toda la cadena de valor de la industria.



1. Pueden participar en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos mediante contratos, firmados con la CNH, de forma individual o en asociaciones (entre privados o con PEMEX). Los contratos serán siempre adjudicados mediante licitaciones (Ronda Uno y subsecuentes).

2. Deberán pagar, a través del Fondo Mexicano del Petróleo, las contraprestaciones correspondientes al Estado de acuerdo a los establecido en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.



3. Pagarán los impuestos relacionados con las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

4. Pueden participar en actividades de transformación industrial, la venta de hidrocarburos, y la venta al público en general de petrolíferos y petroquímicos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas por los órganos reguladores y el paguen las contribuciones respectivas.

